



CONTRATO UNIFICADO TEMPORADA _____

ENTRE LAS GALLERAS

COMPARECEN

Don _____, con DNI _____, Presidente de la Gallera _____ y en representación de la misma.
Don _____, con DNI _____, Presidente de la Gallera _____, y en representación de la misma.
Don _____, con DNI _____, Presidente de la Gallera _____, y en representación de la misma.
Don _____, con DNI _____, Presidente de la Gallera _____, y en representación de la misma.
Don _____, con DNI _____, Presidente de la Gallera _____, y en representación de la misma.
Don _____, con DNI _____, Presidente de la Gallera _____, y en representación de la misma.
Don _____, con DNI _____, Presidente de la Gallera _____, y en representación de la misma.

Reconociéndose todos como interlocutores válidos, con plena capacidad para obligarse, y legitimidad suficiente para suscribir el presente Contrato de pruebas de Gallos entre las mencionadas Galleras para la temporada _____, se comprometen con su firma a la celebración de las pruebas de gallos para la presente temporada en las condiciones que a continuación se detallan.

ACUERDAN

PRIMERO.- Disputar una contrata entre los _____ partidos, con un total de _____ jornadas de _____ pruebas, dando comienzo el _____ y continuando todos los _____ según calendario previsto, excepto aquellos en que hubiese otros eventos según calendario federativo, hasta que se completen las _____ jornadas programadas, finalizando como muy tarde el _____. Los cambios que pudieran haber en el calendario se comunicarán a la federación lo antes posible. La celebración será normalmente a las _____ horas en el centro de calificación _____ según calendario anexo.

(Añadir cláusulas adicionales si procede)

SEGUNDO.- Las galleras participantes se comprometen a presentar los animales atusados al estilo tradicional canario, (**ver ejemplos en página web de la federación**) con la única excepción de que se permitirá el muslo pelado en su totalidad, tatuados según las normas de la federación, en buenas condiciones de plumaje, y descrestados como se ha hecho tradicionalmente, así como a no presentar a los animales que no se ajusten al estándar de los gallos probados tradicionalmente en Canarias. **No se admitirán gallos con las patas blancas, ni con rasgos o estilo de pelea oriental (empujadores). Los gallos bolos o colinos podrán probarse solamente hasta la temporada 2024 inclusive, a partir de ahí no se admitirán.**

TERCERO.- Están obligados los presidentes de valla, soltadores y cuidadores de sus respectivos partidos, a cumplir los cometidos que a estos conciernen y se consignan en el presente documento.

CUARTO.- Solo por causa de fuerza mayor tales como la peste aviar o alguna epidemia de carácter grave debidamente justificadas mediante previo informe de dos veterinarios designados uno por cada partido al efecto, podrán ser suspendidas las pruebas objeto de este contrato. O por alguna causa que se diese en la que todos los partidos estén de acuerdo.

QUINTO.- El precio de la entrada general de la temporada _____ será de _____ euros como mínimo y sólo puede ser modificado al alza por acuerdo de las partes.

SEXTO.- Se podrán vender rifas, según el convenio o intereses de cada contratante.

SÉPTIMO.- La jornada deberá comenzar a la hora fijada en el programa. Una vez haya comenzado, no se podrá detener más de 5 minutos, tiempo necesario para llevar y traer el gallo admitiéndose una leve curación de las heridas que no admitan espera. A los efectos de mayor rapidez en el desarrollo de las pruebas, y evitar reconocimientos posteriores de los gallos, se hará el reconocimiento de los mismos, si así lo deseara alguna de las partes, antes de la hora anunciada de inicio de las pruebas, por lo cual los gallos deberán estar en el centro de calificación al menos veinte minutos antes de su iniciación. No obstante de notarse algo durante las pruebas por alguna de las partes se podrán revisar los animales antes del comienzo de cualquier prueba o al finalizar las mismas no pudiéndose oponer ninguna de las partes a dicho reconocimiento, el cual estará a cargo de los representantes de cada partido, quienes si así lo estiman irán asistidos de su respectivos galleros y podrán solicitar y efectuar el lavado a los gallos y comprobación de las espuelas. Dicho reconocimiento se efectuará en una habitación preparada para tal efecto. Si el gallo o gallos reconocidos presentasen alguna anomalía tanto a nivel impregnación que no fuese alcohol o ácido de limón, romero, en las espuelas, atusado o alguna otra parte, o se negase a la comprobación, perderán todas las pruebas de la jornada y se computaran para la ventaja general. Y a su vez tendrán que abonar 100 € de sanción al contrario.

En cuanto al pesado y reconocimiento protocolario, se efectuara en la valla por los soltadores y presidentes de valla respectivamente y en la forma acostumbrada, es decir, se lavarán con un algodón humedecido en agua que se pasara por cualquier parte del animal que el presidente de valla estime conveniente y dándole a beber unas gotas del agua de ese algodón a dicho gallo, y las espuelas se limpiaran con limón o acetona,

además se podrán tomar muestras cuando se consideren oportunas para su posterior análisis.

OCTAVO.- Las espuelas postizas autorizadas son las plásticas blancas de la federación de 30 mm. (3cm)(modelo E-30), montadas sobre el patrón del gallo, o sobre las plantillas suministradas para ellas por la federación. Una vez puesta en la pata del gallo no podrá medir más de 35 mm. Permitiéndose también la propia espuela del gallo natural siempre que no supere los 40mm., estando limpia de cualquier producto (brillo, endurecedor, etc), pudiendo ser examinadas en cualquier momento si alguna de las partes lo considerase oportuno, después de la prueba, no durante. En caso de utilizar espuelas diferentes a las permitidas perdería la prueba y pagaría a la otra gallera 100 € de multa, y a su vez perdería todas las pruebas de la jornada, computándose para la ventaja general.

La cinta o esparadrapo usado para sujetar las espuelas postizas a la pata del gallo, no podrá cubrir más de 4 cm. Sobre la caña de la pata.

En caso de sospecha de uso de espuelas prohibidas, una vez celebrada la prueba, el Presidente de la Gallera afectada solicitará al de la Gallera contraria que le sean quitadas las espuelas a su gallo para verificarlas, debiendo acceder éste en todo caso, haciéndose la solicitud y verificación fuera de la vista del público.

Si fuera necesario para resolver la duda, la espuela podrá destruirse en la forma que quiera el reclamante (sacándole lascas, quemándola, etc.) con el fin de determinar si es legal o no. Si la espuela fuera legal, el reclamante pagará al contrario la cantidad de 10 Euros en concepto del valor de la espuela. Si la espuela no fuera legal, la Gallera infractora perderá automáticamente todas las pruebas de la jornada, independientemente de cuál hubiese sido su resultado, comunicando al público éste hecho para general conocimiento y pagando al contrincante la cantidad de 100 Euros.

NOVENO.- Cada contratista podrá designar libremente a su soltador, presidente de valla o componente de la mesa respectivamente y cambiarlos cuantas veces consideren oportunos, con la condición de no poder ser sustituidos durante la jornada, es decir, el soltador y el presidente de valla que comienzan la jornada deben ser los mismos al acabar la misma, siendo sus funciones la de comprobar los pesos con las listas de casadas, verificar el reconocimiento protocolario en la valla y mandar a retirar el gallo cuando lo estimen oportuno. Ninguna persona, del público puede advertir nada al soltador en el acto de las pruebas, pues esto sólo lo hacen los presidentes de valla o componentes de la mesa, que son los llamados a resolver cualquier duda que pueda ocurrir y a cuya resolución quedarán obligados todos los interesados en la prueba. Caso de no haber acuerdo entre estos, se decidirá sin apelación alguna, por una tercera persona nombrada por los Presidentes de las galleras, o representantes de las mismas en ese momento.

El incumplimiento por parte del Soltador/Gallero de las Reglas de Careo, previamente aceptadas, comportamientos antideportivos o despectivos hacia los Presidentes de Valla, la Mesa, o al público que puedan provocar alteraciones del orden, conllevarán el cese como Soltador para toda la temporada, a instancia del Partido contrario, debiendo ser designado otro soltador.

DECIMO.- (Según uso y costumbre en cada localidad) Las casadas de las pruebas tendrán lugar los _____ antes de cada _____ de celebración de las pruebas a las _____ horas, en el lugar y modo que los partidos designasen.

Se casará con una lista de _____ pesos, desde el 4-8 al 3-7. A los pesos que queden casados se les pondrá _____ onza de más en la lista, y a los que sean tomados se les pondrá _____ onza más para el tomador, y _____ para el contrario, no pudiendo superar en más de _____ onza/gramos el peso casado en el momento de la pelea, con la excepción del 4-8, que tanto si es tomado como casado podrá llegar al 4-12 en el momento de la pelea.

Con los _____ pesos ya casados se harán dos listas, recogiendo cada partido la suscrita por el o los partidos contrarios, que servirá para la confrontación de pesos el día de las pruebas.

A la hora de confeccionar el programa de las pruebas de esa semana, será en forma vertical de mayor a menor.

DECIMOPRIMERO.- Los gallos probados entre ambas galleras, si tienen alguna prueba ganada, deberán ir anotadas en el programa.

Si alguna Gallera se viera obligada a sustituir uno o varios gallos publicados en el Programa de esa jornada, deberá comunicarlo obligatoriamente a la otra Gallera, una hora antes del comienzo de las pruebas, para que el partido que sea empresa en esa jornada pueda comunicarlo al público y así evitar posibles reclamaciones, con especificación de Color, Propietario y Casteador, estando prohibido que el o los gallos sustituidos sean gallos con pruebas a favor entre ambas galleras. Tampoco podrá alterarse el orden de la prueba de un gallo con respecto a lo publicado en el programa.

DECIMOSEGUNDO.- Los galleros o cuidadores quedan obligados a presentar sus gallos ajustándose a los pesos de las listas de casadas, pudiendo al ser presentados en la valla y ser pesado éste sobrepasar dicho peso en _____ onza/gramos, a excepción del 4-8 que puede llegar a pesar 4-12. También podrá presentar en la valla cualquier gallo con un peso inferior al que figure en las listas de casadas.

En caso de cualquier duda a la hora del pesaje los presidentes de valla pueden solicitar comprobar el peso del gallo en las pesas digitales de ambas galleras. Si un gallo sobrepasa en más de _____ onza/gramos el peso estipulado en que casó, perderá la prueba sin discusión, declarando a su contrario ganador en un tiempo de 5 minutos. Los gallos se volarán y se retirarán, y la Gallera infractora será sancionada con 50 Euros, que se le pagará a su contrincante, no celebrándose la prueba, que se considerará perdida a efectos de la ventaja general.

DECIMOTERCERO.- En lo referente a las pesas en la valla se establece:

Antes de empezar la contrata general se confrontarán los pesos de ambos partidos entre sí, pesándolos en una pesa digital.

La pesa oficial será la digital, ante cualquier duda. Los presidentes de valla podrán revisar la balanza antes del comienzo de las pruebas, para evitar discusiones delante del público. No obstante si alguna de las partes aprecia alguna anomalía durante las pruebas, podrá solicitar en cualquier prueba revisar los pesos o balanza, en cuyo caso se revisarán al finalizar las pruebas de esa jornada, no pudiendo ser retirados los pesos y la balanza de la valla hasta que las dos partes los comprueben. En el caso de comprobarse que los pesos o la balanza fueron trucados, el infractor perdería todas las pruebas de la jornada y se le sancionará con 100 € de multa.

La balanza será expuesta al público, cada jornada, quince minutos antes del comienzo de las pruebas.

La balanza o pesa deberá estar al fiel y tener el contrapeso fijo. Cada partido o gallera podrá llevar sus propios pesos.

DECIMOCUARTO.- A los gallos probados en otras galleras, se le podrán computar las pruebas a efectos de anuncio en el programa.

DECIMOQUINTO.- Ambas galleras estarán sujetas respecto al careo, a las Reglas de Careo por las que tradicionalmente se han regido las pruebas de gallos en Canarias previamente aceptadas, y que se acompañan como anexo al final del presente contrato.

A tal efecto, cada Gallera designará un componente de la mesa o su Presidente de Valla, que se reunirán con el fin de cumplir estrictamente dichas Reglas de Careo, y unificar criterios para resolver adecuadamente aquellas pruebas que resulten deslucidas o cansinas.-

DECIMOSEXTO.- Para cualquier problema o situación que no esté reflejada en este contrato, se resolverá de mutuo acuerdo entre los representantes de ambas galleras.

De no haber acuerdo será la federación quien resuelva.

DECIMOSEPTIMO.- Cada gallo ganado sumará 2 puntos, si entabla 1 y si pierde -2, con el fin de determinar los mejores casteadores de la contrata, que serán los que más puntos hayan acumulado. A igualdad de puntos, en menos tiempo, y si hubiera empate a puntos y tiempo ganará el que menos pruebas hubiese necesitado para conseguirlo.

Estos puntos serán controlados por la federación para entregar los premios a los 3 mejores clasificados de Canarias, sin perjuicio de los premios que las galleras quieran entregar a nivel particular, o las islas a nivel insular, siguiendo este mismo criterio.

REGLAS DE CAREO DE LAS PRUEBAS DE GALLOS

Cada Gallera estará representada por un Jefe de Valla (éste nunca podrá ser el gallero, y ambos Jefes de valla pueden constituir la Mesa, pudiendo nombrar a otra persona por cada gallera) y su cuidador o soltador, estando sujetas a las siguientes normas o reglas:

Una vez picados y sueltos los gallos, ningún soltador podrá subir a la valla sino en los casos siguientes:

- Si al comenzar la prueba, al soltar los gallos, uno no hace “golilla”, rehuyendo la prueba, la perderá sin discusión alguna, debiendo ser retirado.
- Cuando algún gallo, por espanto o golpe de sentido saliera de la valla, soltando de nuevo como al comienzo.
- Cuando uno de los gallos reciba un golpe o herida en la cresta y resulte “privado” y dando vueltas en la valla, se cogerá para careo, solamente cuando el contrario no le siga.
- En caso de dar en tierra los gallos, enredados las patas, alas con el pescuezo del otro, o que haya caído de concha, o bien que este encajada la espuela de uno en la herida del otro, tomará cada uno de los careadores su gallo, solventando el impedimento con delicadeza y los soltaran separándolos a un metro del otro.

- Si un gallo mete la cabeza en las varillas y el contrario le está batiendo por detrás, aunque corra riesgo de partirse las espuelas con las varillas, solo se separaran, si el soltador del gallo que tiene ventaja, lo separa para reanudar la prueba soltándolo en el centro de la valla, a una distancia de un metro, teniendo el soltador del gallo que está en las varillas, hacer la misma maniobra para que siga la prueba, en el caso contrario, el que está en las varillas no lo puede separar, salvo que el animal esté trabado.
- Cuando sea necesaria la entrada de los soltadores para destrabar, carear, abosar o levantar los gallos, podrán quitarles las plumas adheridas a los ojos y pico.
- En el caso de que por efecto de las heridas ninguno de los gallos pueda acometer al otro, se colocarán frente a frente y se soltarán, se pondrá el minuto y se acordará la tabla si ninguno de los dos continua la prueba. En ningún caso se tratará de obligar a un gallo a continuar.
- Cuando un gallo dejase de acometer, perderá la prueba si rehusara a hacerlo después de que su soltador intentara hacerlo acometer tres veces seguidas.
- Igualmente, perderá la prueba el gallo que se desplome después de que su soltador intentará levantarlo en tres intentos.
- Se dará por perdida la prueba a un gallo que resulte huido, aunque su contrario no lo acometa.
- Un soltador dará por perdido a su gallo cuando entre en la valla y, levantando el gallo contrario, en señal de victoria, lo entregará al soltador contrario.
- Al acordar los soltadores dejar en “tablas” una prueba, cada soltador retirará su propio gallo.
- El soltador que levantará su propio gallo, sin previo acuerdo de “tablas”, se entiende que considera perdida la prueba.
- Los Presidentes de valla tienen la obligación de dar respuesta con “sí” o “no” cuando el contrario le pida “tablas”, para evitar malos entendidos.
- Las dudas que pudieran surgir durante una prueba, las resolverán por sí mismos los soltadores, y en caso de no llegar a un acuerdo, intervendrán los Jefes de Valla, cuya decisión será inapelable y ejecutada de inmediato por los soltadores.
- Toda prueba que no se haya decidido antes de 10 minutos se considerará tabla al llegar a dicho tiempo.
- En caso de un gallo cogido de patas, este tumbado más de un minuto, se mantendrá el gallo que este bien y se procederá a levantar al gallo caído, debiendo soltarlo y si cae tres veces consecutivas perderá la prueba.

Cuando un gallo dejase de competir por cualquier motivo, y el otro lo esté acometiendo, la Mesa iniciará la cuenta del minuto. Si transcurrido el cual no ha batido dos veces con clara intención de continuar la prueba, la perderá. Si bate dos veces se interrumpirá la cuenta del minuto, debiendo esperar un minuto hasta pedirlo de nuevo, y no pudiendo ponerse más de dos veces durante el transcurso de la prueba. No se podrá pedir la cuenta del minuto a partir del minuto 9. Cada vez que se pida la cuenta del minuto se entenderá que es aplicable a los dos gallos.

- Los presidentes de valla, podrán mandar a levantar y retirar sus gallos si consideran perdida la prueba, sin que esto de lugar a reclamación alguna. De común acuerdo pueden dar la prueba tabla si lo considerasen oportuno.
- Si un gallo cae debido a la prueba, el soltador de ese gallo solo lo podrá intentar levantar o ayudar, si el soltador del gallo que tiene la ventaja se lo permite separando su gallo.
- El tiempo de la prueba no será interrumpido en ningún momento, comenzando el cronómetro cuando los gallos comiencen a acometerse, y parándolo cuando se haya decidido la prueba por uno de los dos gallos, o cuando se alcancen los 10 minutos y sea declarada la tabla.
- En caso de que un gallo resulte “correlón”, a partir de los 30 segundos de prueba aproximadamente, se podrá solicitar la cuenta de 1 minuto. Si corre durante 1 minuto seguido, se parará la prueba y los soltadores los encararán de nuevo. Si volviera a correr durante 1 minuto seguido, perderá la prueba en el tiempo efectivo empleado hasta ese momento.
- Las Galleras deben llegar al reñidero veinte minutos antes de la hora antes con todos los gallos, y dentro de cajas o similares habilitadas al efecto. No se permitirá que los propietarios lleguen o se marchen con sus gallos cada uno por su cuenta, y mucho menos con los gallos en la mano.
- Entre prueba y prueba no podrán pasar más de 5 minutos como máximo.
- Las Galleras asumen el compromiso de cumplir con todas las jornadas de pruebas previstas, salvo causa de fuerza mayor, aprobada por el contrario. El incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo, obligándose el partido que lo incumpliere a abonar a los otros la cantidad de dos mil euros. Sin perjuicio de las sanciones federativas que procedan.

Todas las Galleras tienen la obligación de facilitar el programa completo de cada jornada con los tiempos empleados, indicando claramente el resultado de cada prueba, así como la ventaja general. Esta información será utilizada para determinar los 3 casteadores mejor clasificados, a los que se les entregará un trofeo en el Campeonato de Canarias, y para dejar constancia de la celebración de la jornada. En caso de no facilitar esta información en un plazo máximo de 48 horas, se aplicará la sanción correspondiente del régimen disciplinario, se tendrá la jornada por no celebrada, y no se computarán los puntos a los casteadores.

El presente contrato es válido para la temporada _____comprometiéndose todas las partes a cumplirlo en su totalidad, salvo acuerdo en contrario sobre alguno de sus puntos, siempre que no se contravengan las normas de la federación.

Y para que conste a todos los efectos legales pertinentes, se extiende el presente contrato, que firman los comparecientes en prueba de conformidad y ratificando todo lo expuesto:

Que se firma en _____ ejemplar en _____
a ____ de _____ de _____